



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 433-2012-GRA/PR

**VISTO:**

El Oficio N° 1870-2012-GRA/GRS/GR mediante el cual el Gerente Regional de Salud solicita se emita el acto resolutivo, para regularizar la permanencia transitoria en el cargo al Abog. Mauricio Llerena Hernani como Director de Asesoría Legal hasta la fecha en que se designe al nuevo Director de Asesoría Legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 226-2012-GRA/PR de fecha 16 de abril del 2012, se designó al Abg. Daniel Enrique del Carpio Medina en el cargo de Director Ejecutivo de Asesoría Legal;

Que, mediante solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional de Arequipa de 23 de abril del 2102 el Abog. Daniel Enrique del Carpio Medina, renuncia al cargo de Director Ejecutivo de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, en razón de que actualmente labora como abogado de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, a través del Oficio N° 1683-2012-GRA/GRS/GR-OSC de fecha 25 de abril del 2012 el Gerente Regional de Salud solicita se accione lo conveniente para que ante la renuncia del Abog. Daniel Enrique del Carpio Medina continúe en funciones el Director de la Oficina de Asesoría Legal de esta Gerencia, Abog. Mauricio Rolando Llerena Hernani, hasta que se designe al nuevo Director de la mencionada oficina;

Que, como consecuencia de lo anterior se debe modificar el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 226-2012-GRA/PR del 16 de abril del 2012 respecto a que se designe al Abog. Mauricio Llerena Hernani en el cargo de Director Ejecutivo de Asesoría Legal en reemplazo del Abg. Daniel Enrique del Carpio Medina hasta que se designe al nuevo Director de Asesoría Legal;

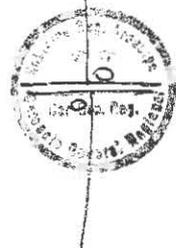
Estando al Informe N° 733-2012-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo 276 y su Reglamento; Ordenanza N° 010-AREQUIPA y uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR** sin efecto la parte pertinente del art. 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 226-2012-GRA/PR referente al Abg. Mauricio Llerena Hernani; en consecuencia DAR por concluida su designación a partir del 21 de Mayo del 2012.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **CINCO** días del mes **JUNIO** del año dos mil doce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillón Benavides  
PRESIDENTE